

PUNTO DE SUSCRICION.

En su Redaccion, Plaza Mayor, núm. 25, donde se admiten para su insercion, previo el permiso del Sr. Gefe político, toda clase de *Comunicados y Anuncios*, á precio, convencionales.



Publicase los *Lunes, Miércoles, y Viernes*

Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

La Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en la Côte sin novedad en su importante salud.

DIRECCION DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS. AGRICULTURA.

Real orden circular.

Se manda facilitar al Excmo. Sr. D. Alejandro Olivan todas las noticias que pida para el curso completo de agricultura que se ha encargado de escribir.

El Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instruccion y Obras publicas con fecha 24 de Setiembre último me comunica la Real orden circular siguiente:

«Con esta fecha se comunica al Excmo. Sr. D. Alejandro Olivan, la Real orden siguiente.—Excmo. Sr.—Por la comunicacion de V. E., fecha 14 del actual, la Reina (Q. D. G.) se ha enterado con satisfaccion de que, respondiendo á la honrosa invitacion que se le ha hecho en su Real nombre, y segun era de esperar de la ilustracion y patriotismo que distinguen á V. E., acepta el encargo de escribir un curso completo de Agricultura aplicado á España. Y deseando S. M. proporcionar á V. E. todos los datos necesarios para la redaccion de aquella obra, que existan en las oficinas públicas ó puedan proporcionar los agentes administrativos, se ha servido autorizar á V. E. para ponerse con este objeto en comunicacion directa con los Gefes políticos, Juntas provinciales y Catedráticos de Agricultura, Sociedades económicas de Amigos del Pais y demas autoridades y corporaciones dependientes de este Ministerio. Al efecto se les dictan con esta misma fecha las órdenes oportunas, previniéndoles que contesten á las comunicaciones que V. E. les hiciere en el desempeño de su cometido, interrogatorios que les dirigiere y esplicaciones que solicitare tanto por escrito como personalmente cuando llegare la ocasion. De Real orden lo traslado á V. S. á fin de que cumpla y haga cumplir á sus subordinados lo dispuesto por S. M. en la parte que á cada uno corresponda; en la inteligencia de que S. M. verá con satisfaccion y tendrá presentes los servicios que presten los funcionarios públicos, contribuyendo con celo y eficacia á la realizacion de una obra que tan poderosa influencia debe ejercer en el desarrollo de la agricultura.»

La que he dispuesto se inserte en el presente Boletin para su debido cumplimiento. Segovia 12 de Octubre de 1849.—Eugenio Reguera.

DIRECCION DE PRESUPUESTOS. PRESUPUESTOS PROVINCIALES Y MUNICIPALES

Real orden.

Mandando continúen incluyéndose el personal y material de las cárceles en los presupuestos provinciales y municipales ínterin se aprueba por las Córtes el crédito aplicado á dicho objeto y con calidad de reintegro.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del reino con fecha 23 de Setiembre último me comunica la siguiente Real orden:

«La ley de 26 de Julio último en su artículo 28 declara que las atenciones del personal y material de las cárceles son gastos que deben satisfacerse por el Tesoro público. Para llevar á efecto tan notable alteracion es preciso reunir previamente en este Ministerio los datos que den á conocer el importe de aquella atencion; pero ni es fácil adquirirlos para la época en que se ha de redactar el presupuesto general del Estado para el año próximo de 1850, ni la reforma se puede plantear sin tenerlos á la vista. Convencida S. M. por las razones expuestas de la necesidad de dictar una disposicion transitoria que concilie todos los extremos, y teniendo presente que en la mayor parte de los presupuestos así provinciales como municipales remitidos á este Ministerio con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Enero último para el año próximo de 1850, se comprende dicha atencion como ha venido verificándose desde tiempos anteriores, ha tenido á bien mandar S. M. que hasta que el personal y material de las cárceles se incluyan en el presupuesto general del Estado, y las Córtes aprueben el crédito para cubrir tan preterente atencion, continúe incluyéndose en los provinciales y municipales en la misma forma que se ha hecho hasta ahora, pero en el concepto de anticipo reintegrable, en su día, de los fondos del Estado, con vista de las liquidaciones que se formen al efecto bajo las bases que circulará oportunamente esta Secretaría del despacho. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes á su cumplimiento.»

Se inserta en el presente Boletin para el debido conocimiento y efectos correspondientes. Segovia 13 de Octubre de 1849.—Eugenio Reguera.

DIRECCION DE PRESUPUESTOS. ARBITRIOS.

Real orden.

Dispene que los hacendados forasteros que cultivan sus haciendas en un pueblo, sin tener casa abierta en el mismo, no esten obligados á contribuir á sus gastos municipales, sino como colonos y por la renta que les corresponda como propietarios.

El Sr. Subsecretario de la Gobernacion con fecha 3 del corriente me comunica la siguiente Real orden:

«El Sr. Ministro de la Gobernacion del reino ha dirigido con esta fecha al Gefe político de Granada la Real orden siguiente.—Se ha enterado la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido á consecuencia de una exposicion del Ayuntamiento de Hueter de la Vega, en solicitud de que se declaren sujetos á los repartimientos municipales los hacendados forasteros que labran los terrenos de su propiedad, comprendidos dentro del término jurisdiccional de aquel pueblo. Y teniendo S. M. presentes las disposiciones generales dictadas en este particular, y lo informado últimamente acerca del mismo por el Consejo Real, se ha servido resolver que los hacendados forasteros que cultivan sus ha-

ciendas en término de Huctor sin tener casa abierta en este pueblo, no están obligados á contribuir á sus gastos municipales sino en calidad de cultivadores y como colonos, y no por la renta que les corresponda como propietarios. Lo traslado á V. S. de Real orden, comunicada por el referido Sr. Ministro de la Gobernacion, para su inteligencia y efectos correspondientes.»

Lo que traslado á los Alcaldes y Ayuntamientos de esta provincia por medio de este periódico para su inteligencia y efectos correspondientes. Segovia 13 de Octubre de 1849.—Eugenio Reguera.

DIRECCION DE GOBIERNO.

PROTECCION Y SEGURIDAD PUBLICA.

Se han desertado de esta capital los cornetas y tambor, cuyos nombres y señas se expresan á continuacion; en su consecuencia encargo á todas las autoridades dependientes de este Gobierno político, procuren la captura de los referidos desertores, remitiéndolos en caso de ser habidos, á disposicion del Excmo. Señor Subinspector del 5.º departamento de Artillería, dándome el oportuno parte. Segovia 15 de Octubre de 1849.—Eugenio Reguera.

Corneta, Mariano Faraldos.

Estatura cuatro pies, siete pulgadas, edad veinte y un año, pelo castaño oscuro, ojos negros, nariz abultada, barba escasa.

Idem, Guillermo Caballero.

Estatura cuatro pies, una pulgada, edad diez y ocho años, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, barba escasa.

Idem, Fausto Rodríguez.

Estatura cuatro pies, ocho pulgadas, edad diez y nueve años, pelo castaño oscuro, ojos idem, nariz regular, barba escasa.

Tambor, Matías Perez.

Estatura cuatro pies, siete pulgadas, edad diez y siete años, pelo y ojos negros, muy moreno, sin pelo de barba, delgado.

Se cree hayan tomado el camino de Valladolid.

Concluye la lista de libros de texto, aprobada por S. M. y mandada observar para la segunda enseñanza.

SEGUNDO AÑO.

Historia natural médica, fisiología, higiene privada.

Historia natural médica.

Elementos de historia natural médica, por Aquiles Richart, traducidos por D. Bartolomé Obrador.

Tratado de historia natural médica, por Edwards y Aquiles Comte, traducido y adicionado por D. Cipriano Ulibarri.

Fisiología.

Ensayo de antropología, ó sea historia filosófica del hombre, por Don José Varela de Montes, cuatro tomos.

Compendio de la fisiología, ilustrado con láminas, por Muller, traducido por D. Francisco Alvarez y D. Nicolás Casas.

Nuevo tratado de fisiología del hombre, por Brachet y Foulhoux, traducido por D. Antonio Sanchez de Bustamante, dos tomos.

Compendio elemental de fisiología, por F. Magendie, traducido por D. Ramon Frau y D. Juan Trias, tres tomos.

Manual de fisiología del hombre, por Mr. Huntin, traducido por Don M. B. Garcia Suelto, un tomo.

Manual de fisiología, por D. Juan Rivot y Ferrer.

Higiene privada.

Elementos de higiene privada, por D. Pedro Felipe Monlau, un tomo.

Ensayo de antropología, ó sea historia filosófica del hombre, por Don José Varela de Montes, cuatro tomos.

Tratado completo de higiene, por Carlos Londe, traducido al castellano.

Manual de higiene, por el doctor Foy, traducido por un médico de esta corte, un tomo.

Compendio de higiene pública y privada, por Mr. L. G. Deslandes, traducido al castellano, dos tomos.

TERCER AÑO.

Patología general, anatomía patológica, terapéutica, materia médica, arte de recetar.

Patología general.

Tratado elemental de patología general y anatomía patológica, por D. Francisco de Paula Folch y Amich, un tomo.

Tratado completo de patología general, por A. F. Chomel, traducido al castellano.

Tratado elemental de patología elemental y semeyótica, por Heudy y Behier, traducido por D. Cayetano Balseiro, dos tomos.

Tratado de patología general, por C. F. Dubois (D'Amicus), traducido por una reunion de profesores, dos tomos.

Resúmen práctico y razonado del diagnóstico, por M. A. Raciboski, traducido por D. Serapio Escolar y D. Francisco Alonso, dos tomos.

Anatomía patológica.

Manual de anatomía patológica, por Don Manuel José de Porto, un tomo.

Tratado elemental de patología general y anatomía patológica, por Don Francisco de Paula Folch y Amich, un tomo.

Tratado de anatomía patológica, por D. Manuel Hurtado de Mendoza, un tomo.

Terapéutica.

Tratado de terapéutica general, por D. Luis Oms y D. José Oriol Ferreras.

Tratado de terapéutica y materia médica, por A. Trousseau y Pidoux, traducido al castellano.

Tratado elemental de terapéutica médica, por L. Martinet, traducido por D. Lorenzo Boscasa, un tomo.

Materia médica.

Manual de materia médica, por H. Milne Edwards y P. Vavaseur, traducido por D. Luis Oms y D. José Oriol Ferreras, dos tomos.

Curso de materia médica ó de farmacología, por D. J. Foy, traducido, refundido y arreglado por D. Juan Bautista Foix y Gual, dos tomos.

Elementos de terapéutica y materia médica, por D. Ramon Capdevila, un tomo.

Arte de recetar.

Arte de recetar ó formulario práctico, por D. Juan Bautista Foix y Gual, un tomo.

CUARTO AÑO.

Patología quirúrgica, operaciones, anatomía quirúrgica, vendajes.

Patología quirúrgica.

Nuevos elementos de cirugía y medicina operatoria, por M. L. F. Regin, traducidos y adicionados por D. Ramon Frau, dos tomos.

Tratado completo de cirugía, por M. F. Chelins, traducido por Don A. Sanchez Bustamante, tres tomos.

Tratado de patología externa y medicina operatoria, por A. Vidal (de Cassis), traducido al castellano.

Nuevos elementos de patología médico-quirúrgica, por Roche Sanson y Lenoix, traducidos al castellano.

Operaciones.

Manual de medicina operatoria, por Malgaigne, traducido al castellano de la cuarta y última edicion.

Las obras señaladas para la patología quirúrgica.

Anatomía quirúrgica.

Manual de anatomía quirúrgica, por H. M. Edwards, traducido por Don Ramon Sanchez y Merino, dos tomos.

Tratado completo de anatomía quirúrgica, por A. L. M. Velpeau, traducido por los redactores de la Biblioteca de medicina y cirugía, un tomo.

Tratado de anatomía quirúrgica, de Petreguin, traducido y adicionado por D. Juan Maestre de San Juan y D. Agustin Ramirez de Marauri.

Vendajes.

Elementos del arte de los apósitos, por D. Matias Nieto y Serrano y Don Francisco Mendez y Alvaro, un tomo.

Tratado completo de vendajes, apósitos y curas, por M. N. Gerdy, traducido por D. José Rodrigo y D. Francisco de Santana, dos tomos.

Manual de vendajes, por F. J. Luteus, traducido por D. Isidro Sainz de Rozas, un tomo.

QUINTO AÑO.

Patología médica, obstetricia, enfermedades de mugeres, enfermedades de niños, clínica quirúrgica, patología médica.

Tratado completo de medicina práctica, por C. G. Hufeland, traducido al castellano.

Nuevos elementos de medicina, en latin, con la traduccion castellana al frente, por M. F. Capuron, traducidos por D. Ramon Frau y Don Juan Trias, dos tomos.

Compendio de la nosografía filosófica del doctor Pinel, traducido por Don Mannel Hurtado de Mendoza, un tomo.

Tratado de patología médica, por Grisolle.

Obstetricia.

Tratado práctico de los partos, por F. J. Moreau, traducido al castellano.

Tratado práctico del arte de parrear, por Chailly, traducido por Don J. Mendez y Alvaro.

Manual de obstetricia, por M. Antonio Dugés, traducido por Don José Rodrigo, dos tomos.

Elementos de obstetricia por Velpeau, traducidos al castellano por Don Pedro Felipe Monlau.

Curso completo de partos y de enfermedades de mugeres y de niños, por Julio Hatin, traducido por D. José Lopez Villarino, dos tomos.

Enfermedades de mugeres.

Tratado elemental completo de las enfermedades de mugeres, por Don Luis Oms y D. José Oriol Ferreras, dos tomos.

Tratado completo de las enfermedades de las mugeres, por D. José Arce y Luque, tres tomos.

Tratado completo de las enfermedades de las mugeres, por Mr. M. Fabre, traducido por D. Francisco Mendez y Alvaro y D. Enrique Font, dos tomos.

Enfermedades de los niños.

Tratado práctico de las enfermedades de los niños, por F. Barrier, traducido por D. Luis Oms y Garrigolas y D. José Oriol Ferreras, un tomo.

Tratado completo de las enfermedades de los niños, por A. Schuitz y por B. Wolf, traducido por D. Santiago Palacios y Villalva, tres tomos.

Manual práctico de las enfermedades de los niños, por D'Hue, traducido del francés, un tomo.

Enfermedades de mugeres y de niños.

Fabre y D'Hue, tratado elemental de las enfermedades de las mugeres y de los niños, nueva edicion española. Madrid, 1848.

Clinica quirúrgica.

Los señalados para patología quirúrgica y operaciones.

Manual de clinica quirúrgica, por Tavernier, traducido al castellano, un tomo.

SEXTO AÑO.

Clinica médica, medicinal legal, toxicología,

Clinica médica.

Preliminares clínicos, por D. Felix Janer.

Prolegómenos de clinica médica, por D. Ignacio Ametller.

Aforismos y pronósticos de Hipócrates, traducidos al castellano por D. José de Arce y Luque.

Las obras señaladas para patología médica.

Medicina legal.

Tratado de medicina y cirugía legal, por D. Pedro Mata, segunda edicion.

Tratado de medicina legal, por D. Ramon Ferrer y Garcés, un tomo.

Elementos de medicina y cirugía legal arreglados á la legislación española, por D. Pedro Miguel de Peiro y D. José Rodrigo, un tomo.

Elementos de medicina legal, por Mr. Enrique Bayard, traducidos por D. Manuel Serrais y Bonafox, un tomo.

Toxicología.

Compendio de toxicología general y especial, por D. Pedro Mata, un tomo.

SEPTIMO AÑO.

Moral médica, higiene pública.

Moral médica.

Elementos de moral médica, por D. Felix Janer, un tomo.

Higiene pública.

Elementos de higiene pública, por D. Pedro Felipe Monlau, dos tomos.

Tratado completo de higiene pública, por Miguel Levy, traducido al castellano.

LISTA 6.^a

LIBROS DE TEXTO PARA LA FACULTAD DE FARMACIA.

PRIMER AÑO.

Mineralogía y zoología aplicadas á la farmacia con los tratados correspondientes de materia farmacéutica.

Lecciones de mineralogía, por D. Agustín Yañez, un tomo.

Lecciones de zoología, por D. Agustín Yañez, un tomo.

Tratado de materia farmacéutica, por D. Manuel Jimenez, un tomo.

Manual de historia natural, Edwards, traducido al castellano, tres tomos.

Tratado de mineralogía, por Brard.

SEGUNDO AÑO.

Botánica aplicada con el tratado correspondiente de materia farmacéutica.

Lecciones de botánica, por D. Agustín Yañez, un tomo.

Tratado de materia farmacéutica, por D. Manuel Jimenez, un tomo.

Manual de botánica, por Girardin y Juillet, traducido, un tomo.

Manual de botánica, por D. Vicente Cutanda y D. Mariano del Amo.

TERCER AÑO.

Química inorgánica aplicada, con el tratado correspondiente de farmacia operatoria.

Tratado de farmacia operatoria, por D. Raimundo Fors y Cornet, dos tomos.

Tratado de farmacia experimental, por D. Manuel Jimenez, dos tomos.

Tratado de farmacia teórica y práctica, por Soubeiran, traducido de la tercera y última edicion.

Farmacopea razonada, por Guibourt, traduccion, dos tomos.

Curso completo de farmacia, por Le Canu, traduccion.

CUARTO AÑO.

Química orgánica aplicada con el tratado correspondiente de farmacia operatoria.

Tratado de química orgánica, por Liebig, traduccion.

Tratado de farmacia operatoria, por D. Raimundo Fors, dos tomos.

Curso completo de farmacia, por Le Canu, traduccion, dos tomos.

Tratado de farmacia teórica y práctica por Sourbeiran.

QUINTO AÑO.

Práctica de operaciones farmacéuticas y principios de análisis química.

Tratado de farmacia operatoria, por D. Raimundo Fors, dos tomos.

Tratado de farmacia teórica y práctica, por Soubeiran.

Farmacopea razonada, por Guibourt, traduccion, dos tomos.

Curso completo de farmacia, por Le Canu, traduccion, dos tomos.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para la debida publicidad y efectos correspondientes. Segovia 8 de Setiembre de 1849.—Eugenio Reguera.

Administracion de Fincas del Estado de la provincia de Segovia.

Obras y reparos.

El día 26 del actual y hora de once á once y media de su mañana, se verificará en la Secretaría de la Intendencia de esta provincia y en el pueblo de Pinilla Ambroz, el remate de la reparacion presupuestada en 265 reales, de nua casa que en el citado pueblo posee el Estado y perteneció al Santuario de Nuestra Sra. del Rosario. En su virtud ha acordado esta Administracion anunciarlo en este periódico para que llegue á noticia de todas aquellas personas á quienes pueda interesar el referido remate. Los pliegos de condiciones formados al efecto estan de manifiesto en esta Administracion principal y en la subalterna de Sta. María de Nieva. Segovia 15 de Octubre de 1849.—P. A., Manuel Beladiez.

Se permite la insercion.—Reguera.

Venta de censos.

Remates efectuados en esta capital el dia 11 del que rige.
 En la cantidad de 2300 rs. ha sido rematado un censo al quitar procedente de Carmelitas Calzados de esta ciudad, de 49 reales, 14 mrs. de réditos anuales, y 1650 de capital.
 En la de 700 rs. lo ha sido otro de igual clase, procedente de Carmelitas Descalzos de esta ciudad de 19 rs., 27 mrs. de réditos anuales.
 En la de 2010 rs. lo ha sido otro de igual clase de 34 reales, 17 mrs. de réditos anuales, y procedente de Dominicos de esta ciudad.
 En la de 302 rs. lo ha sido otro de igual clase, de 9 reales de réditos anuales, y procedente de los Basillios de Cuellar.
 En la de 700 rs. lo ha sido otro de igual clase, de 19 reales, 17 mrs. de réditos anuales, y de la misma procedencia que el anterior.

Adjudicaciones.

En la cantidad de 28500 rs. ha sido adjudicado por la Direccion general del ramo en 6 del corriente á D. Felix Maldonado, para ceder al Sr. Conde de Encinas, un censo que paga dicho Sr. Conde, procedente de los religiosos Agustinos de esta ciudad.
 En la de 10000 rs. lo ha sido otro en favor de D. Carlos Leonor, para ceder, que paga Vicente Minguela, vecino del Campo de Cuellar, cuyo censo procede de los religiosos Agustinos de esta ciudad.
 En la de 2000 rs. lo ha sido otro de la misma procedencia que pagan Pedro Perez y José Velasco, vecinos de Laguna de Contreras, y en favor de D. Eusebio Blanco. Segovia 12 de Octubre de 1849.—P. A., Manuel Beladiez.

Insértese.—Reguera.

ANUNCIOS OFICIALES.

Comision superior de instruccion primaria de Cuenca.

En cumplimiento á lo prevenido en los artículos 14 y siguientes del Real decreto de 24 de Setiembre de 1847, esta Comision ha acordado se provea por oposicion el magisterio de instruccion primaria elemental de Saelicés, cuya dotacion es de 3000 reales; tambien se proveerán las escuelas de niñas de Requena y Utiel con igual dotacion de 3000 reales, y las de Onrubia, Pedroñeras, Mota del Cuervo y Villamayor de Santiago con la de 2000, dándose principio á los ejercicios el 12 de Noviembre próximo, arreglados al programa circularado por la Direccion general de instruccion pública en 14 de Febrero de este año. Los aspirantes se inscribirán en esta Secretaria con seis dias de anticipacion, entregando los documentos que prescribe el artículo 21 del citado Real decreto: Cuenca 8 de Octubre de 1849.—El presidente, Jose Fariñas.—De acuerdo de la Comision, Leandro José Olarieta, Secretario.

Se permite la insercion.—Reguera.

Precios corrientes en la 2.ª quincena de Setiembre último

PUEBLOS.	TRIGO.	CENTENO.	CEBADA.	GARBANZOS.	ARROZ.	ACEITE.	VINO.
Cuellar.	18	10	10	70	30	50	6
Santa María de Nieva.	23	11	11	70	30	50	10
Riaza.	19	11	11	55	22	50	7
Sepúlveda.	20	10	10	54	29	52	9
Segovia.	22	13	12	68	23	55	19

Segovia 11 de Octubre de 1849.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se halla vacante la plaza de médico cirujano de la villa de la Nava de la Asuncion en esta provincia de Segovia, que consta de trescientos vecinos poco mas ó menos, por haber finalizado la escritura del que la obtenia: se asegurará una dotacion de trescientas fanegas de trigo anuales, cobradas por un encargado, de los vecinos que gusten servirse del agraciado. Está libre de contribuciones, excepto la industrial, como igualmente de la rasura, para cuyo fin contratarán por separado un barbero.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte, á Don Nicasio Martin, Alcalde de dicho pueblo, expresando en ellas su edad, estado, el punto donde han hecho toda su carrera, dónde han ejercido, cuanto tiempo llevan de práctica y sus méritos en ella. Se admiten solicitudes hasta el 4 de Noviembre próximo.

Insértese.—Reguera.

NOVISIMO DEVOCIONARIO.

adornado con láminas finas, y perfectamente encuadernado en taflete.

Se vende á 8 rs. en la libreria de los Sobrinos de Espinosa, Plaza Mayor.

Se permite la insercion.

Prontuario criminal, arreglado al Código penal.

Habiéndose recibido nueva remesa de esta excelente obra, se anuncia para que los muchos que desean proveerse de ella, puedan hacerlo en la libreria de los Sobrinos de Espinosa, Plaza Mayor.

Se permite la insercion.

El dia 10 del presente, en el Pueblo de los Huertos, se ha extraviado una yegua cuyas señas son estas; alzada seis cuartas y media escasas, pelo castaño oscuro, calzada de un pie, despuntada una oreja, edad cuatro años; el que sepa su paradero la presentará á Ramon Garrido, del mismo pueblo, quien dará el hallazgo.

Se permite la insercion.

El dia 12 del presente se extravió una bucha, pelo negro con bastantes lanas en la tripa, dos años, sin herrar; se encarga á la persona que sepa de ella, que la remita á Abades, ó dé noticia de ella, pues es de Luis Martin Lobo, y se le dará su hallazgo.

Insértese.—Reguera